



### AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS INDUSTRIALES 2012 - 2015

#### MARCO LEGAL

[Orden ITC/2366/2011, de 30 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de actuaciones en el marco de la política pública para el fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales para el periodo 2012-2015

[Orden ITC/909/2009, de 8 de abril](#), por la que se establecen las bases reguladoras, de las ayudas para la realización de actuaciones en el marco de la política pública para el fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales para el periodo 2009-2010 y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009.

[Orden ITC/3046/2009, de 12 de noviembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actuaciones en el marco de la política pública para el fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales para el periodo 2010-2011.

#### OBJETO

El objeto de esta Orden es facilitar que las empresas de los sectores estratégicos industriales realicen una apuesta por inversiones y actuaciones punteras, que aseguren el mantenimiento de la actividad de dichos sectores en España, anticipando lo que van a ser los segmentos de mercado más competitivos en el futuro, a la vez que se mejoran significativamente los procesos de producción para favorecer su flexibilidad, su eficiencia a lo largo de toda la cadena de valor, su sostenibilidad y su eficiencia energética.

Pretende potenciar actividades estratégicas hacia modelos de producción más avanzados, eficientes y respetuosos con el medio ambiente, y hacia nuevos productos, que reduzcan el impacto ambiental y mejoren su seguridad, fomentando la generación de empleo.

#### ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta orden tienen como finalidad última favorecer la competitividad de las empresas de los sectores estratégicos industriales y de manera específica en los siguientes aspectos:

- Incremento del valor añadido de productos y servicios, orientados a la producción limpia.
- Aumento de la eficiencia y sostenibilidad de los procesos de producción.
- Reorientación de la producción hacia productos más sostenibles que mejoren la eficiencia energética y su impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida.
- Establecimiento de actuaciones dirigidas a preservar el empleo y las condiciones de trabajo y mejorar la capacitación técnica de los recursos humanos.
- Implantación de estrategias de producción y procesos organizativos avanzados.

Concretamente son subvencionables los siguientes conceptos: reingeniería de procesos productivos, generación de nuevos productos o servicios de mejora en los existentes, estudios para determinar la viabilidad técnica de anteriores actuaciones, adopción de sistemas avanzados de producción que incorporen TICs, formación dirigida a mejorar la capacitación del personal de la organización, inversión en medidas de ahorro energético, estudios ambientales e inversiones destinadas a la superación de normas para la protección ambiental.

#### BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser:

- Empresas
- Centros técnicos, con personalidad jurídica propia, dependientes de empresas que cumplan los requisitos establecidos en el punto a) anterior
- Agrupaciones de interés económico (AIE), formadas por empresas que cumplan los requisitos establecidos en el punto a) anterior

#### SECTORES

- Sectores de bienes de equipo.
- Sector químico y farmacéutico.
- Sector metalúrgico y siderúrgico.



# ASEMECO

## Asociación de Empresarios del Sector Metal Mecánico de Córdoba

(Asociación miembro de FEMECO – CECO – GEOE CETEMET)

- Fabricación de productos metálicos y fabricación de otros productos minerales no metálicos.
- Sector ferroviario.
- Sector automoción.
- Sector aeroespacial.

### MODALIDADES, PRESUPUESTO, PLAN DE COMPETITIVIDAD

Las ayudas previstas en esta orden adoptarán únicamente la modalidad de préstamo y tendrán carácter anual.

El presupuesto total mínimo de las actuaciones presentadas a las convocatorias derivadas de esta orden, es de 100.000 euros para las PYME y los 500.000 euros para las grandes empresas

Cada empresa presentará un único Plan de Competitividad, cuyo contenido se ajustará al guión incluido como anexo de esta orden. En todo caso, deberá contener una descripción general de las estrategias de actuación previstas por la empresa en un horizonte mínimo de dos años, así como el detalle de las actuaciones a desarrollar por el solicitante en alguna(s) de las líneas de actuación referidas en el apartado sexto de la presente orden.

### PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud abarca desde el 4 de septiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015

**Córdoba, 4 de Octubre de 2011**